

**DE ADHESION AL CONVENIO MARCO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
UNIÓN ADUANERA ENTRE LOS TERRITORIOS DE LA REPÚBLICA DE EL
SALVADOR Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

DECRETO No.03-2001, Aprobado el 2 de Enero del 2001

Publicado en La Gaceta No. 10 del 15 de Enero del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 13 de Enero de año 2000, fue suscrito en la ciudad de Guatemala, el Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala.

II

Que es importante el Convenio, ya que se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, con el propósito de dar libertad de tránsito a las mercancías independientes del origen de las mismas.

III

Que es conveniente dicho Convenio ya que faculta a las Partes Contratantes para que dos o más de ellas puedan avanzar con mayor celeridad en el proceso de integración económica centroamericana.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**DE ADHESION AL CONVENIO MARCO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
UNIÓN ADUANERA ENTRE LOS TERRITORIOS DE LA REPÚBLICA DE EL
SALVADOR Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Arto. 1.- Adherirse al Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala, suscrito en la ciudad de Guatemala el 13 de Enero del año 2000.

Arto. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de Enero del año dos mil uno..- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.